

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.576

Sábado 17 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2886955

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

DISPONE CESACIÓN EN EL CARGO A CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE (REPRESENTANTE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

(Resolución)

Núm. 333 exenta.- Chillán, 13 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en 1) la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 2) el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3) en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por la resolución N° 2, de 2026; 5) en la ley N° 21.796, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; 6) en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 8) en el decreto supremo de nombramiento en trámite N° 41 y el oficio N° 691, del 8 de abril de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece Asunción Inmediata de Funciones de doña Nataly Jazmín de la Hoz Moraga, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a contar del 30 de marzo de 2026, y; 9) en la carta de renuncia como consejera realizada a esta Secretaría por doña Amara Ávila Seguel, con fecha 4 de agosto de 2026.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 19 de la ley N° 21.045, los Consejos Regionales se integrarán, entre otros, por un académico de las instituciones de educación superior de la región respectiva, elegido por las correspondientes instituciones acreditadas.

CVE 2886955

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que en virtud de lo anterior, y según dispone el artículo 35 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las y los representantes de las instituciones de educación superior de la región reconocidas por el Estado, y acreditadas por la Comisión Nacional de Educación, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación referida.

Que en mérito de lo anterior, en sesión especial de designación realizada el día 21 de diciembre de 2022, fue designada doña Amara Ávila Seguel, como representante de las instituciones de educación superior, lo cual fue formalizado a través de resolución exenta N° 466, del 29 de diciembre de 2022.

Que el artículo 41, letra b), del decreto supremo N° 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone como causal de cese de funciones de los consejeros, la renuncia voluntaria al cargo.

Que la consejera Amara Ávila Seguel presentó su renuncia al Consejo Regional de Ñuble, atendido a razones personales con fecha 4 de agosto de 2026, para hacerse efectiva a contar del día 5 de agosto de 2026, la cual fue aceptada por la Seremi en la misma fecha.

Que en razón de lo anterior, se configuraría a su respecto la causal de cesación del cargo, señalada en el artículo 41 letra b), del decreto supremo N° 8, del 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en mérito de lo anterior y según las disposiciones legales citadas, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la cesación en el cargo de Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de la persona señalada, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

Resuelvo:

Artículo primero: Dispóngase, a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, la cesación en el cargo de Consejera integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de doña Javiera Amara Ávila Seguel, Cédula Nacional de Identidad N° 17.221.860-1, domiciliada en calle Isabel Riquelme N° 479, de la ciudad de Chillán, en su calidad de representante de las organizaciones de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 de la ley N° 21.045.

Artículo segundo: Procédase al reemplazo de la consejera regional individualizada anteriormente, conforme el mismo procedimiento por el cual fue designada este última, dispuesto en el decreto supremo N° 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación para los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Notifíquese por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta Secretaría Regional Ministerial, el presente acto administrativo, a doña Javiera Amara Ávila Seguel, ya individualizada, vía correo electrónico y carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

Artículo cuarto: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, los RUN y domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese, regístrese y archívese.- Nataly Jazmín de la Hoz Moraga, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.